

4.2 Jóvenes	Contribuir al incremento de oportunidades para el desarrollo integral de los y las jóvenes de la Comuna 8, Villa Hermosa mediante el reconocimiento de las dinámicas juveniles y su inserción en los diferentes ámbitos sociales y culturales.	Reconocimiento del proyecto de vida de las juventudes.	Reconocer a las y los jóvenes como seres individuales y sociales, promoviendo acciones encaminadas hacia la comprensión y construcción de sus proyectos y planes de vida que les permitan incrementar las oportunidades y posibilidades de realizar sus aspiraciones.	Estrategias de investigación para la visibilización de las dinámicas y procesos juveniles de la Comuna 8 Villa Hermosa.	Dar a conocer las dinámicas y procesos juveniles de la comuna, a través de una comunicación efectiva que le llegue a todos los jóvenes de la comuna.
				Formación y sensibilización a los líderes y autoridades civiles y judiciales en las dinámicas juveniles.	Crear espacios para la capacitación a líderes y autoridades para el reconocimiento de las identidades juveniles de la Comuna 8 Villa Hermosa.
				Fortalecimiento a los procesos de articulación de las expresiones juveniles.	Mejorar la articulación de los procesos juveniles, a través de la conformación de un consejo de juventud, donde se articulen los procesos que existen desde la comuna y la institucionalidad, y se incentive la creación de nuevos procesos juveniles, con la presencia de las comunicaciones como elemento de transversalización.
				Creación y puesta en marcha de la escuela de gestión cultural de los jóvenes de la Comuna 8.	Conformación de la escuela de gestión cultural, para la promoción y apalancamiento de proyectos artísticos y culturales juveniles.

4.3 Adultos mayores	Fortalecer las capacidades para la vida de los adultos y adultas mayores de la Comuna 8 Villa Hermosa y a través del acceso a procesos de atención integral	Envejecimiento con una vida digna	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores y especialmente de aquellos que se encuentran en mayor riesgo social, a través de acciones preventivas, formativas, de asistencia oportuna, atención especializada y protección social, que permita el reconocimiento y dignificación de la vejez como etapa esencial del trayecto de vida humano.	Formación en las rutas de atención, los procedimientos para la denuncia y la política pública de vejez a toda la comunidad de la Comuna 8 Villa Hermosa.	Dotar a la comunidad de los conocimientos relacionados a la ruta de atención que aborda la vulneración de los derechos de los adultos mayores.
				Ampliación de la cobertura de los subsidios económicos para los adultos mayores.	Ampliar la cobertura del programa que brinda el subsidio económico al adulto mayor en la comuna, con cupos adicionales.
				Ampliación de la cobertura para la formación de los adultos mayores en desarrollo y uso del tiempo libre.	Dotar de los conocimientos necesarios en artes y oficios a la población adulta mayor para la generación de ingresos y buen uso del tiempo libre.
				Ampliación de cobertura de los Centros de Vida.	Ofrecer cupos adicionales en los Centros de Vida, para la atención de los adultos mayores de la Comuna 8 Villa Hermosa en estado de vulnerabilidad.

<p>4.4 Mujeres</p>	<p>Contribuir en la transformación positiva de las condiciones de vida de las mujeres y su posicionamiento social y cultural, para el establecimiento de relaciones y acciones con equidad de género.</p>	<p>Equidad para las mujeres.</p>	<p>Promover y favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres en el acceso a relaciones con equidad de género, a través de acciones de protección, reconocimiento y la activación de los recursos legales, institucionales y de atención oportuna para su protección y el desarrollo de una vida con dignidad.</p>	<p>Promoción y sensibilización a la población de la Comuna 8 Villa Hermosa, en el respeto y la defensa a los derechos de las mujeres en espacios públicos y privados.</p>	<p>Respetar e incluir a las mujeres en todos los espacios de la comuna y cerrar brechas de desigualdad en el territorio, a través de procesos de educación y sensibilización en los derechos de las mujeres, desde las instituciones educativas.</p>
				<p>Procesos de sensibilización a la población de la Comuna 8 Villa Hermosa, en la eliminación de la violencia contra las mujeres en espacios públicos y privados.</p>	<p>Erradicar las violencias contra las mujeres con educación, promoción de actividades lúdico - pedagógicas que incluyan la articulación con los medios de comunicación comunitarios e institucionales.</p>
				<p>Fortalecimiento, sensibilización y seguimiento a las entidades de justicia (Policía, Fiscalía, Comisaría, Inspección, Casa de Justicia, Caivas) para una atención efectiva y oportuna a las mujeres víctimas de la violencia, evitando re-victimización y trámites innecesarios, acatando así los derechos.</p>	<p>Facilitar el acceso efectivo a la justicia como protocolos y rutas de atención con enfoque de género a las mujeres maltratadas.</p>

<p>4.5 LGBTI</p>	<p>Garantizar sin discriminación, el goce efectivo de los derechos de la población LGTBI de la Comuna 8 Villa Hermosa.</p>	<p>LGBTI con trato equitativo.</p>	<p>Promover el trato equitativo y el respeto de lesbianas, gay, bisexuales, personas trans-sexuales e intersexuales (LGBTI), para el reconocimiento de sus derechos y la inclusión en los ámbitos económico, social, político y cultural.</p>	<p>Atención y acompañamiento psicosocial y jurídico para la población LGBTI, en procesos de tránsito y vínculos afectivos</p> <p>Promoción y socialización de la política pública LGTBI de Medellín para un acceso oportuno y asertivo a las rutas de atención en la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p> <p>Caracterización sociodemográfica de la población LGBTI Comuna 8 – Villa Hermosa, para el reconocimiento de sus necesidades y potencialidades.</p> <p>Implementación de un proceso pedagógico, artístico y cultural para la transformación de imaginarios de la comunidad hacia la población LGBTI, con el objetivo de garantizar y reconocer sus derechos en la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	
------------------	--	------------------------------------	---	---	--

				<p>Proceso de reconocimiento, fortalecimiento y apoyo interdisciplinario (jurídico y psicosocial) a familias diversas de los sectores LGBTI en la construcción del tejido de la Comuna 8.</p>	
				<p>Proceso de fortalecimiento del proyecto de vida de la población LGBTI, desde los ámbitos cultural, social y económico en la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	
				<p>Creación de ruta de atención diferencial de violencias para población LGBTI en la Comuna 8.</p>	
				<p>Centro de diseño y aplicación de una estrategia intermediación laboral y educativo para la población LGBTI comuna 8.</p>	

<p>4.6 Personas con discapacidad.</p>	<p>Contribuir a la inclusión y atención de las personas con cualquier tipo de discapacidad, a través de su vinculación efectiva en procesos socio -culturales, educativos y productivos.</p>	<p>Inclusión sociocultural a las personas con discapacidad.</p>	<p>Implementar acciones de formación, rehabilitación, habilitación y adaptación que permitan el reconocimiento y la atención con integralidad de las personas con todo tipo de discapacidad para la superación de barreras físicas, comunicacionales, socioeconómicas y culturales que impidan su participación en los ámbitos social personal, familiar, comunitario, educativo y laboral, mejorando así su calidad de vida.</p>	<p>Comunicación incluyente y accesible a Personas con cualquier tipo de Discapacidad, sus familias y cuidadores a través de todos los medios de comunicación y formas del lenguaje en la Comuna 8 - Villa Hermosa</p> <p>Capacitación, fortalecimiento y promoción al Comité Comunal de Inclusión de la Comuna 8 – Villa Hermosa, en pro de la generación de conciencia y empoderamiento, garantizando los derechos enmarcados en la Política Pública de Discapacidad y sus redes de apoyo.</p>	<p>Promover la inclusión de las personas con todo tipo de discapacidad a partir de la estrategia comunicacional, con un lenguaje incluyente y adaptado a las diferentes necesidades de esta población.</p> <p>Cualificar al comité de discapacidad desde estrategias de formación continua, en temas como políticas públicas y asignación de recursos para desarrollar el plan de acción del comité.</p>
---------------------------------------	--	---	---	---	--

				<p>Capacitación en derechos sociales y culturales de las personas con discapacidad, las rutas y protocolos de atención para su garantía y goce pleno, dirigido a personas con cualquier tipo de discapacidad, sus familiares y cuidadores de la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	<p>Ampliar los conocimientos en las diferentes rutas y protocolos para la garantía de derechos de la población con discapacidad, a través de estrategias de difusión de políticas públicas y de sus rutas.</p>
				<p>Promoción y apoyo a los diferentes talentos y habilidades culturales y artísticas de las personas con cualquier tipo de discapacidad de la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	<p>Apoyar de forma amplia el desarrollo y aprovechamiento de las habilidades y los talentos de las personas con discapacidad de la Comuna 8 Villa Hermosa.</p>
				<p>Apoyo psicosocial y jurídico a las víctimas del conflicto armado en la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	<p>Capacitación legal y asesoría jurídica a la población víctima del conflicto armado de la Comuna 8 – Villa Hermosa, para la exigencia de sus derechos de reparación y no repetición, así como atención psicosocial para garantizar la recuperación emocional y el restablecimiento de procesos de liderazgo.</p>

				<p>Desarrollar diversas estrategias pedagógicas para la cualificación de las víctimas en el conocimiento de la ley 1448 de 2011 con escenarios de incidencia, reconciliación para la paz, el perdón y la no repetición en la Comuna 8 – Villa Hermosa.</p>	<p>Implementación y fortalecimiento de una escuela itinerante de reconciliación y perdón para la no repetición, que incluya procesos de formación para el conocimiento y reconocimiento del proceso de paz y la implementación de sus acuerdos, y la promoción de rutas y el protocolo para la atención integral de víctimas.</p>
4.8 Indígenas.	<p>Promover el buen vivir de la población indígena de la Comuna 8 Villa Hermosa, con acciones alternativas para el reconocimiento de su interculturalidad.</p>	<p>Atención a la población indígena.</p>	<p>Realizar acciones de habilitación y adaptación que propendan por la conservación de las costumbres y conocimientos tradicionales de la población indígena de la Comuna 8 Villa Hermosa, para el acceso a los bienes y servicios sociales, educativos, de salud y del hábitat.</p>	<p>Acceso a la vivienda digna para la población indígena de la Comuna 8 Villa Hermosa, mediante la adjudicación, legalización de tierras, construcción y mejoramiento.</p>	<p>Garantizar condiciones de vivienda digna para la población indígena de la Comuna 8, mediante la adjudicación y legalización de tierras y la construcción y mejoramiento de viviendas para esta población.</p>

				<p>Fortalecimiento de la interculturalidad para una mayor inclusión de la población indígena en contexto de ciudad que habita la Comuna 8 Villa Hermosa, a través de la visibilización, formación y promoción de los derechos étnicos y laborales con instituciones públicas, entidades prestadoras de salud y ciudadanos en general.</p>	<p>Dinamizar una cultura del respeto por los derechos de la población indígena en la Comuna 8 mediante acciones de visibilidad y promoción de sus derechos, con entidades públicas, de salud, empleadores y comunidad en general.</p>
				<p>Fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de la población indígena, mediante el estímulo de las practicas alimentarias, educativas, cuidado de la salud, recreativas y a otros propios de esta población en ámbitos colectivos, familiares e individuales.</p>	<p>Fomentar la identidad étnica y cultural de la población indígena de la Comuna 8 mediante la adjudicación, adecuación y dotación de sedes y el apoyo para la realización de prácticas alimentarias, educativas, del cuidado de la salud, recreativas y otras, propias de esta población.</p>
				<p>educativa de la población indígena, a través de la implementación del sistema de educación intercultural propia (S.E.I.P.) en los procesos de educación formal.</p>	<p>Fortalecer la identidad étnica y cultural de la población indígena en la educación escolar, mediante la integración de docentes indígenas y la implementación del sistema de educación intercultural en las instituciones educativas de la Comuna 8.</p>

				Mejoramiento del entorno de las viviendas de la población indígena habitante de la Comuna 8 Villa Hermosa, por medio de acciones de promoción y prevención, en temas ambientales y de convivencia ciudadana.	Generar ambientes sanos alrededor de las viviendas de la población indígena de la Comuna 8, mediante campañas y convites para promover la adecuada disposición de los residuos sólidos y el respeto de los consumidores de sustancias psicoactivas por los lugares de uso público y comunitario.
4.9 Afrodescendientes.	Reconocer y proteger los derechos y la diversidad étnica de la población afrodescendiente de la Comuna 8 Villa Hermosa, promoviendo su integridad e inclusión.	Inclusión de la población afrodescendiente.	Promover la inclusión social de la población afrodescendiente de la Comuna 8 Villa Hermosa, a través de manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y el afianzamiento de la convivencia.	Apoyo y fortalecimiento en actividades recreo-deportivas con enfoque diferencial étnico, para la población afrodescendiente de la Comuna 8.	Promover y fortalecer el desarrollo de actividades recreo-deportivas con enfoque afro que se realizan en la Comuna 8, por medio del apoyo económico y la entrega de estímulos para la realización de estas actividades.
				Apoyo para la implementación de actividades artística y culturales, mediante festivales, carnavales y fortalecimiento en equipamientos culturales, con enfoque diferencial étnico para la población afro de la Comuna 8.	Fortalecer la dinámica artística y cultural de la población afro de la Comuna 8, mediante la disposición de equipamientos culturales y el apoyo para la realización de actividades como festivales y carnavales, entre otros.

				<p>Fortalecimiento de la convivencia en el territorio, mediante la sensibilización del Código de Policía y la normatividad vigente, especialmente en barrios habitados por un amplio número de población afrodescendiente de la Comuna 8.</p>	<p>Minimizar los conflictos en sectores de la Comuna 8 donde habita la población afrodescendiente, por medio de la realización de actividades de promoción de la convivencia ciudadana y prevención de la conflictividad con enfoque afro.</p>
--	--	--	--	---	--

6. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de Colombia. 2013.** Ley estatutaria 1622 del 29 de abril de 2013. Congreso de la República de Colombia . 2013. Ley estatutaria.
- Alcaldía de Medellín. 2014.** Política pública de juventud de Medellín . Medellín : s.n., 2014. Acuerdo 019 de 2014.
- Medellín cómo vamos. 2017.** Encuesta de calidad de vida de Medellín. Observatorio de juventud. Medellín : s.n., 2017.
- Alcaldía de Medellín . 2016.** Indicadores de salud de Secretaría de salud de Medellín . Medellín : s.n., 2016.
- . 2018. Política pública de Deporte, Recreación y Actividad Física -DRAF- 2018- 2031 . Medellín : s.n., 2018.
- INDER. 2017.** Encuesta Institucional INDER 2017. 2017.
- Medellín cómo vamos. 2017.** Encuesta de calidad de vida 2017. Medellín : s.n., 2017.
- OMS. 2005.** Construyendo la nueva agenda social desde la mirada de los determinantes sociales de la salud. 2005.
- Medellín cómo vamos. 2017.** Encuesta de calidad de vida de Medellín . 2017.
- Alcaldía de Medellín . 2018.** Perfil epidemiológico de Medellín 2018. Medellín : s.n., 2018.
- SIATA. Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá. siata. [En línea] [Citado el: 24 de 03 de 2019.] www.siata.gov.co.
- Alcaldía de Medellín . 2017.** Acuerdo 28 de 2017. 2017.
- Organización de las Naciones Unidas . 1979.** Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 1979.
- ONU. 1993.** Declaración sobre la eliminación de las violencias contra la mujer. 1993.
- Congreso de la República de Colombia . 2008.** Ley 1257 de 2008. 2008.
- Presidencia de la República de Colombia . 2013.** Decreto 1930 de 2013. 2013.
- Concejo de Medellín . 2003.** Acuerdo N° 22 de 2003 por medio del cual se expide la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín. Medellín : s.n., 2003.
- . 2006. **Acuerdo N°9 de 2006** por medio del cual se establece una política pública para la prevención y atención de violencias sexuales que afectan a la ciudadanía. Medellín : s.n., 2006.
- Alcaldía de Medellín . 2018.** Documento técnico de la creación de la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales . 2018.
- INVAMER. 2016.** Encuesta INVAMER 2016. Medellín : s.n., 2016.
- Alcaldía de Medellín . 2018.** Documento técnico de la creación de la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales. Medellín : s.n., 2018.
- Departamento Nacional de Planeación. 2014.** Pueblos indígenas. dnp.gov.co. [En línea] 2014. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/pueblos-indigenas.aspx>.
- ONU. 2017.** <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>. Naciones Unidas. [En línea] Organización de las Naciones Unidas, 2017. [Citado el: 6 de Noviembre de 2018.]
- CEPAL. 2018.** Envejecimiento. cepal.org. [En línea] 2018. <https://www.cepal.org/es/temas/envejecimiento>.
- Alcaldía de Medellín . 2014.** Política pública de juventud. Acuerdo N° 19 de 2014. Medellín : s.n., 2014.
- Alcaldía de Medellín. 2011.** Issu. issu.com. [En línea] 2011. [Citado el: 20 de Mayo de 2019.] https://issu.com/medellinjoven/docs/indice_de_desarrollo_juvenil.



- Congreso de la República de Colombia . 2010.** Proyecto de decreto por el que se adopta la Política Pública Nacional para el ejercicio pleno de los derechos de la población LGBTI. Bogotá : s.n., 2010.
- Congreso de la República de Colombia. 2011.** Ley 1482 de 2011. Santa Fe de Bogotá : s.n., 2011.
- Alcaldía de Medellín . 2011.** Políticas poblacionales para una ciudad diversa e incluyente . Medellín : s.n., 2011.
- Ministerio del Interior. 2018.** Decreto 762 de 2018. Bogotá : s.n., 2018.
- ICBF. 2006. Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006. Bogotá : s.n., 2006.
- Susana Pineda Pérez, Miariam Aliño Santiago. 1999. Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia . 1999.
- Municipio de Medellín, EMTELCO. 2015.** Perfil demográfico 2016- 2020. 2015.
- Alcaldía de Medellín . 2017.** Desplazamiento forzado intraurbano en Medellín_ enero- noviembre 2017. Medellín : s.n., 2017.
- Congreso de la República de Colombia . 2015.** Ley estatutaria 1757 de 2015. Bogotá : s.n., 2015.
- República de Colombia. 1991.** Constitución Política de Colombia. Capítulo 1, artículo 103. Bogotá : s.n., 1991.
- Congreso de la República. 2015.** Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Bogotá : s.n., 2015.
- Departamento administrativo de Planeación. 2015.** Plan de Desarrollo Local Comuna 8 – Villa Hermosa “Construyo, siento y vivo mi comuna”. Medellín : Alcaldía de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación, 2015.
- Instituto de Estudios Regionales, U de A. 2017.** Índice de participación ciudadana de Medellín. s.l. : Instituto de Estudios Regionales Departamento de Sociología Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Universidad de Antioquia, 2017.
- Congreso de la República de Colombia. 2012.** Ley 1523 de 2012. Artículo 4, numeral 8. Bogotá : s.n., 2012.
- Instituto Colombiano de geología y minería. 2011.** Guía: las aguas subterráneas, un enfoque práctico. 2011.
- Gumucio-Dagron, Alfonso y Tuften, Thomas. 2006.** Antología de la Comunicación para el cambio social. 2006.
- Comunicación para el cambio social y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Saldarriaga, Natalia. 2011. Granada : Revista Digital Étic@ Net, 2011. ISSN: 1695-324x.
- Organización Mundial de la Salud. 2015.** Comisión de determinantes en salud . 2015.
- OPS. 2017.** Intersectorialidad y equidad en salud en América Latina . 2017.
- Gobernación de Antioquia . 2015.** Política pública de discapacidad e inclusión social . Medellín : s.n., 2015.
- Alcaldía de Medellín . 2017.** Indicadores de salud para 2017 en la ciudad de Medellín . Medellín : s.n., 2017.
- Observatorio de Juventud de Medellín. 2016.** Informe del Observatorio de Juventud de Medellín, 2016. Medellín : s.n., 2016.
- Secretaría de Salud de Medellín.** Unidad de Gestión de la Información y el conocimiento. 2016. Mortalidad Neonatal Medellín y Comuna 8 Villa Hermosa. Medellín : s.n., 2016.
- Juntos Construyendo Futuro. 2012.** Guía para la incorporación de la variante étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. www.juntosconstruyendofuturo.org. [En línea] 2012. [Citado el: 02 de 04 de 2019.] http://www.juntosconstruyendofuturo.org/uploads/2/6/5/9/26595550/guia_relacionada_con_enfoque_diferencial.pdf.
- Secretaría de Educación de Medellín. 2017.** Tasa de deserción oficial en edad escolar - Formatos DANE C600 y aplicativo SIEF. Medellín : s.n., 2017.
- Alcaldía de Medellín. 2015.** Perfil demográfico Comuna 8- Villa Hermosa 2016- 2010. 2015.
- Alcaldía de Medellín, EMTELCO. 2015.** Perfil demográfico 2016- 2020 Comuna 8 Villa Hermosa. Medellín : s.n., 2015.



Municipio de Medellín
Calle 44 N° 52 - 165
Centro Administrativo Municipal
Línea única de atención: 444 41 44
www.medellin.gov.co

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín